



**ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA**

**TARIFAS GENERALES POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE
FONOGRAMAS:**

I. BASES DE LA TARIFA:

La base de aplicación de la tarifa estará constituida por la totalidad de los ingresos obtenidos por quien realice la puesta a disposición y derivados, directa y/o indirectamente, de cualesquiera actos de explotación patrimonial de las fijaciones de las actuaciones de los artistas intérpretes o ejecutantes incluyendo, a título meramente ejemplificativo, el precio abonado por el consumidor final, pagos por accesos, cuotas de asociados o abonados, subvenciones recibidas para el ejercicio de la actividad e ingresos de publicidad.

II. TARIFAS:

El obligado al pago de la remuneración satisfará a AIE las cantidades resultantes de aplicar a la base de la tarifa anteriormente indicada en el expositivo I los porcentajes establecidos para cada año, de acuerdo con la escala que se expresa a continuación:

| Año | % |
|------------|----------|
| 2006 | 1,1515% |
| 2007 | 1,3127% |
| 2008 | 1,4965% |
| 2009 | 1,7060% |
| 2010 | 2,0000% |

III. TARIFA MÍNIMA:

Para cada uno de los canales incluidos en quien realiza la puesta a disposición, cuando el resultado de la aplicación durante determinado mes de lo dispuesto en el epígrafe II sea inferior a las cantidades indicadas a continuación, la entidad deberá abonar dicha cantidad respecto de ese canal, en concepto de tarifa mínima mensual.

| Año | Mínimo Mensual |
|------------|-----------------------|
| 2006 | 63,39 € |
| 2007 | 71,12 € |
| 2008 | 81,08 € |
| 2009 | 92,43 € |
| 2010 | 95,00 € |

Las tarifas a tanto alzado previstas en el epígrafe III que anteceden se revisarán anualmente conforme al IPC general nacional.